REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TUVAL S.A.

Se comunica al público que la compañía **TUVAL S.A.**, fijó su capital autorizado en **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** aumentó su capital suscrito en **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** reformó íntegramente y codificó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 23 de diciembre del 2014, misma que fue rectificada mediante escritura pública el 25 de noviembre del 2015, otorgada ante la misma notaría. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006103** el -1 DIC 2016

El capital autorizado actual es **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito es **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas. Además, se reforman los siguientes artículos: "**ARTÍCULO OCTAVO.**- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Vicepresidente, el Gerente general, el Presidente y demás funcionarios (...)"; "**ARTÍCULO NOVENO: DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**- La representación legal de la compañía estará a cargo del Vicepresidente de manera individual en todos los negocios u operaciones, así como en los asuntos judiciales y extrajudiciales. En caso de falta, ausencia o impedimento del Vicepresidente, éste será subrogado o reemplazado por el Gerente General para efectos de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, en caso de ausencia o impedimento del Gerente General, lo subrogará, el Presidente con iguales atribuciones y obligaciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (...)"

DLCS / AMR / MSC

Guayaquil, -1 DIC 2016

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS